

ENTIDAD: EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS
 DIRECCIÓN: 7AV. AVENIDA 3-29 ZONA 2, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS
 HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
 TELÉFONO: 77607228
 DIRECTOR: GERENTE INTERINO, ARQUITECTO BILLY ABEL OROZCO OROZCO
 ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: LICDA. ANA MARIELA PEREZ OROZCO
 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/05/2022 AL 31/05/2022
 CORRESPONDE AL MES DE: MAYO

NUMERAL 11 - CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

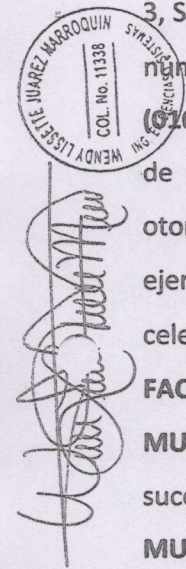
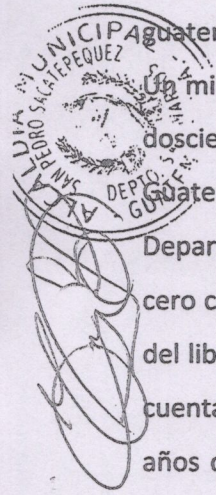
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR	DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN	CONTENIDO DEL CONTRATO	
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 8,000.00	X	X	184	Nombre proveedor: LICDA EVELYN LILIANA ESCOBAR IKCOLIN NIT: 43966195	NOG: Fecha de Publicación: Fecha de presentación de ofertas: Fecha de Adjudicación: Estatus:	No. Del Contrato: Plazo del Contrato: Bien o servicio contratado: Fecha del Contrato:	001-2022 RR.HH. EEM 04/01/2022 AL 30/06/2022 SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITOR INTERNO 4/01/2022
					Nombre proveedor: LICDA EVELYN ROCIO ESTRAA GODINEZ NIT: 15800911	NOG: Fecha de Publicación: Fecha de presentación de ofertas: Fecha de Adjudicación: Estatus:	No. Del Contrato: Plazo del Contrato: Bien o servicio contratado: Fecha del Contrato:	002-2021 RR.HH. EEM 04/01/2022 AL 30/06/2022 SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURIDICO 10/02/2021
					Nombre proveedor: LICDA. ANA MARIELA PEREZ OROZCO NIT: 30315263	NOG: Fecha de Publicación: Fecha de presentación de ofertas: Fecha de Adjudicación: Estatus:	No. Del Contrato: Plazo del Contrato: Bien o servicio contratado: Fecha del Contrato:	014-2022 RR.HH. 04/01/2022 AL 30/06/2022 SERVICIOS PROFESIONALES DE JEFE DE RECURSOS HUMANOS 4/01/2022
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 6,100.00	X	X	22	Nombre proveedor: ING. WENDY LISSETTE JUAREZ NIT: 41797264	NOG: Fecha de Publicación: Fecha de presentación de ofertas: Fecha de Adjudicación: Estatus:	No. Del Contrato: Plazo del Contrato: Bien o servicio contratado: Fecha del Contrato:	003-2022-RR.HH.EEM 01/03/2022 A 31/08/2022 OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS 1/03/2022
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 14,258.33	X	X	189		Fecha de Adjudicación: Estatus:	Fecha del Contrato:	1/03/2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 15,000.00	X	X	188	Nombre proveedor: ING. ABIMAE L JUSTIMIANO OROZCO Y OROZCO		NOG:	No. Del Contrato:	004-2022-RR.HH.EEM
					NIT: 41797264				Fecha de Publicación:
					Fecha de presentación de ofertas:		Bien o servicio contrato:		Servicios de Ingeniería, arquitectura y supervisión de obras.
					Fecha de Adjudicación:		Fecha del Contrato:		23/05/2022
					Estatus:				

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 003-2022-RR.HH.EEM

DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INTEGRACION DE LA FACTURACIÓN ELECTRONICA (FEL) EN EL SISTEMA PARA LA GESTION Y SERVICIOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS SIGEES

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **A UN DÍA DEL MES DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, nosotros **JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- números **1777**, **74479**, un mil doscientos dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: Acta de Toma de Posesión del cargo Número **006-2020** de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con número de Registro de cuantadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece: **WENDY LISSETTE JUAREZ MARROQUIN**, de treinta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, Ingeniera en Ciencias y Sistemas, Colegiado Activo Número: once mil trescientos treinta y ocho (11,338) con domicilio y residencia en 3^a. Avenida, Condominio San José, zona 2, lote 3, San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez, quien se identifica con documento personal de identificación -DPI- números: Dos mil trescientos uno (**2301**), setenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno (**78421**), cero uno cero uno (**0101**), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala con número de identificación tributaria -NIT- 41797264; propietaria del Código Fuente del Sistema SIGEES. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para celebrar el presente **CONTRATO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA INTEGRACION DE LA FACTURACIÓN ELECTRONICA (FEL) EN EL SISTEMA PARA LA GESTION Y SERVICIOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS SIGEES**". Para los efectos de este contrato en lo sucesivo los celebrantes en su orden simple nos denominaremos **"LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"** y **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, 88 del Código Municipal y Ordenanza Emitida por el Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, a través del punto séptimo del Acta Número. 008-2,022, celebrada el uno de marzo año dos mil veintidós, por medio de la cual se aprobó la contratación para desarrollar El Sistema para la Gestión y Servicios de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos SIGEES y su Integración con FEL Factura Electrónica Digital, a la ingeniera Wendy Lissette Juárez Marroquín. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "El CONTRATISTA" se obliga a prestar

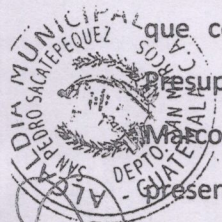


a la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, **EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INTEGRACION DE LA FACTURACIÓN ELECTRONICA (FEL) EN EL SISTEMA PARA LA GESTION Y SERVICIOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS SIGEES**". con los siguientes objetivos fundamentales: prestación de servicios profesionales por parte de "EL CONTRATISTA" para EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INTEGRACION DE LA FACTURACIÓN ELECTRONICA (FEL) EN EL SISTEMA PARA LA GESTION Y SERVICIOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS SIGEES. **TERCERA: FUNCIONES Y**

ATRIBUCIONES PRINCIPALES: "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar sus servicios profesionales en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, para **EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INTEGRACION DE LA FACTURACIÓN ELECTRONICA (FEL) EN EL SISTEMA PARA LA GESTION Y SERVICIOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS SIGEES**, para: I. Realizar ajustes, modificaciones y/o actualizaciones en el sistema que se encuentra en este momento en funcionamiento para la facturación de la Empresa Eléctrica Municipal SIGEES. II. Desarrollar un programa electrónico que permita obtener los siguientes resultados: 1. Generación de la factura (conexión con el API para firma de la factura electrónica). 2. Consulta de facturas emitidas. 3. Impresión de la factura; (modificación al formato de la impresión, según requerimientos de Contraloría General de Cuentas, Comisión Nacional de Energía Eléctrica y Superintendencia de Administración Tributaria y Empresa Eléctrica Municipal, en los formatos tamaño carta que se enviarán por correo a los usuarios y formato de impresión térmica). 4. Anulación de facturas (conexión con el API para la anulación de las facturas previamente emitidas). 5. Impresión del recibo (modificación al formato de la impresión, según requerimientos de Contraloría General de Cuentas, Comisión Nacional de Energía Eléctrica y Superintendencia de Administración Tributaria y Empresa Eléctrica Municipal, en los formatos tamaño carta que se enviarán por correo a los usuarios y formato de impresión térmica) 6. Modificación a reportes (donde se utiliza la numeración de la factura). 7. Nuevos reportes de facturas con la integración de FEL. 8. Bitácora de facturas electrónicas (reporte para la visualización de las facturas emitidas y anuladas. 9. Consulta de facturas electrónicas por rango de fecha y receptor. 10. Solucionar inconveniente con los decimales en los montos que se presentan en facturas y recibos que se emiten actualmente en el sistema. III. **SOPORTE Y ASISTENCIA TECNICA:** El contratista está obligado a brindar soporte y asistencia técnica, ante cualquier eventualidad, falla o error, suscitada en el sistema a la brevedad posible y a brindar capacitaciones al personal involucrado sobre la actualización del sistema. **CUARTA: PROHIBICIONES:**

Le queda totalmente prohibido a "LA CONTRATISTA" bajo la pena de nulidad del presente contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente instrumento legal, a terceras personas, sin el consentimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" pagará a "LA CONTRATISTA" por los servicios que preste, la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y**

NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 85,549.98), corresponde a los meses de marzo a agosto así: catorce mil doscientos cincuenta y ocho con treinta y tres centavos mensuales (Q. 14258.33), que corresponden a servicios profesionales que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, contra la presentación de las respectivas facturas e informes de servicios con visto bueno de la autoridad competente que demuestre el avance de las actividades que realice a satisfacción de la Empresa Eléctrica Municipal y en el que conste su cumplimiento, cargándose los pagos a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Durante el presente ejercicio fiscal. **SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será financiado con fondos del presupuesto vigente de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, durante el año dos mil veintidós, imputándose los pagos al renglón ciento ochenta y ^{nueve} ~~tres~~ (189) otros estudios y/o servicios. **SEPTIMA: PLAZO:** El plazo del presente contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa a partir del uno de marzo al treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós. **OCTAVA: INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUE JUSTIFICARAN EL PAGO DE SUS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA", queda obligado a presentar informes mensuales, un Informe final y los que le solicite el señor Alcalde Municipal y Consejo de Administración. "EL CONTRATISTA", se compromete a guardar reserva y fidelidad sobre los documentos y asuntos que conozca con relación al servicio prestado y cualquier informe que elabore relacionado con la prestación de servicios será propiedad exclusiva de la Empresa Eléctrica Municipal. **NOVENA: CONTROL DE CALIDAD:** La administración Municipal mediante su Empresa Eléctrica Municipal, se reserva la facultad de rechazar los suministros y /o servicios que a su juicio no reúnan las características y normas técnicas. **DECIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso I) de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción "DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos", por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** y o "EL CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas correspondientes. **DECIMA TERCERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.**



[Handwritten signature]



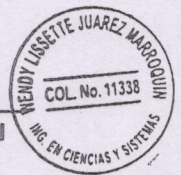
Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "EL CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **DECIMA CUARTA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" y "EL CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal b) cuando finalice el plazo del contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo c) por rescisión acordada de mutuo consentimiento. **DECIMA SEXTA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel membretado de "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias. Tdo. tres. Omítase. E. L. nueve.

Léase. Tdo. 8. Omítase. E. L. 3. Dease.

f) _____
Dr. **JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ**
ALCALDE MUNICIPAL



f) _____
WENDY LISSETTE JUAREZ MARROQUIN
CONTRATADO

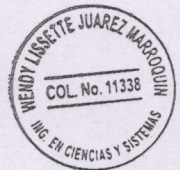


En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el uno de marzo del año dos mil veintidós, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden, SON AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy ante mí, por el Doctor **JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, y la Ingeniera **WENDY LISSETTE JUAREZ MARROQUIN**, quienes se identificaron con los documentos personales de identificación -DPI- códigos únicos de identificación -CUI- números mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, mil doscientos dos; y, dos mil trescientos uno, setenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno, cero ciento uno, extendidos por el Registro Nacional de Las Personas de la República de Guatemala. leído lo escrito a los signatarios, lo ratifican, aceptan y firman nuevamente al pie de la presente acta de legalización, firmando a continuación el Notario autorizante.

f) _____
JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL

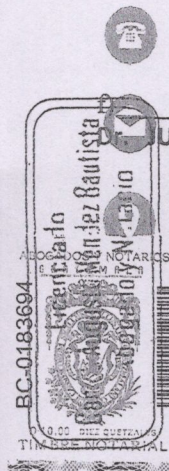
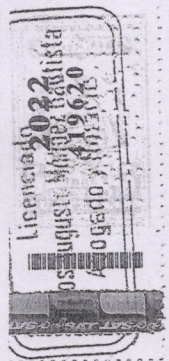


f) _____
WENDY LISSETTE JUAREZ MARROQUIN
CONTRATADO



ANTE MÍ:

Licenciado
Carlos Augusto Méndez Bautista
Abogado y Notario



**CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-56366-2022**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-780677 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: WENDY LISSETTE JUÁREZ MARROQUÍN
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado: Q.8,555.00
Contrato número: 003-2022-RR.HH.EEM

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 28 días del mes de Marzo de 2022.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



ASEGURADORA RURAL, S.A.



El año 1999 se autorizó para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo R.700-99 en el artículo a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.8,555.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	WENDY LISSETTE JUÁREZ MARROQUÍN
Dirección:	3A. AVENIDA, CONDOMIO SAN JOSÉ, ZONA 2, LOTE 3, SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, SACATEPÉQUEZ

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-780677

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.8,555.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **WENDY LISSETTE JUÁREZ MARROQUÍN**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 003-2022-RR.HH.EEM celebrado en EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 01 de Marzo del 2022, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS PROFESIONALES** a partir del 01 de Marzo del 2022 al 31 de Agosto del 2022 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON 98/100 (Q.85,549.98)** este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.8,555.00)** y estará vigente por el período comprendido del 01 de Marzo del 2022 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Agosto del 2022, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **28** días del mes de **Marzo** de **2022**

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal



COD. 587107

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 004-2022-RR.HH.EEM
ASESOR TECNICO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.**

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a un veintitrés días del mes de mayo, del año dos mil Veintidós, nosotros Juan Eliezer González González, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- números Un mil setecientos setenta y siete (1777), setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve (74479), un mil doscientos dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del cargo Número cero cero seis guión dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con número de Registro de cuentadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece: **Abimael Justiniano Orozco y Orozco** de cuarenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, colegiado activo número trece mil ochocientos nueve (13,809) con domicilio y residencia en Aldea San Francisco Soche, municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, quien se identifica con documento personal de identificación -DPI- números: Dos mil doscientos treinta y tres (2233), diecinueve mil seiscientos ochenta y seis (19686), un mil doscientos uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala con número de identificación tributaria -NIT- 41917057. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para celebrar el presente **CONTRATO COMO ASESOR TÉCNICO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Para los efectos de este contrato en lo sucesivo los celebrantes en su orden simple nos denominaremos "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" y "EL CONTRATISTA", de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, 88 del Código Municipal y Ordenanza Emitida por el Concejo Municipal, a través del punto quinto del acta No. 071-2,022 de la sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día once de Mayo del año dos mil veintidós (11-05-2,022), por medio de la cual se aprobó la Contratación del Asesor Técnico de la Empresa Eléctrica Municipal Ingeniero Abimael Justiniano Orozco Y Orozco. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cargo de **ASESOR TECNICO** con el siguiente objetivo fundamental: Asesorar a Consejo Municipal, Consejo de Administración, Gerencia y Departamento Técnico, respecto a la planificación y desarrollo de proyecto de distribución de energía eléctrica y mantenimiento de la red eléctrica del municipio. **TERCERA: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES:** "EL

+502 7760-7228

eemsps@gmail.com

05 Calle 3-85 Zona 4, San Pedro Sac. S.M.



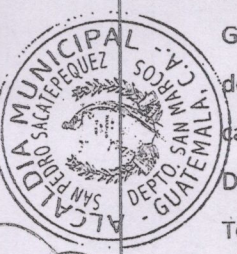
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
INGENIERO ELECTRICISTA
COLEGIADO No. 13809

CONTRATISTA".se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el cargo de **ASESOR TECNICO** ejerciendo las siguientes funciones principales:

1) Realizar especificaciones técnicas, revisar presupuestos y supervisión de ejecución de proyectos de baja tensión, media tensión, subestaciones eléctricas, bancos de transformadores, estudios y resolución de las pérdidas técnicas y no técnicas en la red de distribución, seccionamiento e implementación de nuevos trocales para la red de distribución final. Requerir y gestionar en el POA, los recursos para su respectiva autorización. 2) Formular perfiles de proyectos, presupuestos para el siguiente periodo fiscal. 3) Coordinar y supervisar las actividades de elaboración del Sistema de Información de la Red de Distribución (SIRE) y Georreferenciar (SIREM), de la Empresa Eléctrica Municipal. 4) Coordinar, supervisar y avalar las actividades de control de los parámetros de calidad de servicio y producto técnico. 5) Análisis de las mediciones de calidad del Servicio Técnico. 6) Supervisar y Avalar toda actividad con las Normas Técnicas del Servicio de Distribución NTSD y la Ley General y Reglamento de Energía Eléctrica. 7) Apoyar y asesorar al Departamento Técnico en el Desarrollo del mantenimiento preventivo. 8) Supervisión y seguimiento en la Elaboración de las proyecciones mensuales y anuales de la compra de energía eléctrica, así como el seguimiento y control del registro histórico de compra y venta de energía eléctrica y potencia. 9) Realizar informe correspondiente a las líneas de transmisión para Gerencia y al Instituto Nacional de Electrificación (INDE). 10) Coordinación, asesoría y revisión en los estudios para la creación de proyectos de electrificación, calidad de producto y servicio técnico dentro del municipio. 11) Verificar y revisar las tablas que se entregan para CNEE Comisión Nacional de Electricidad. 12) Apoyar a gerencia en las acciones necesarias que permitan alcanzar los objetivos y disposiciones emanadas de Consejo Municipal y Consejo de Administración para mejorar la red de distribución. 13) Asistir a reuniones convocadas por el Instituto Nacional de Electrificación y la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. 14) Brindar asesoría técnica en procesos, proyectos, actividades que el Departamento técnico realice. 15) Impartir capacitaciones al departamento Técnico y Lectores. 16) Apoyo y asesoría al Departamento de Lectores, específicamente en temas como: rutas de lectura y pliego tarifario, detección de hurto de fluido y conexiones anómalas. 17) Tiene la facultad y potestad de como asesor técnico y personal de confianza del Consejo Municipal informar a donde corresponde sobre la conducta/indisciplina del personal técnico, lectores u otros, cuando se cometan faltas leves, graves y gravísimas en perjuicio de la Empresa Eléctrica Municipal, de acuerdo al reglamento Interno de la Institución y/o Ley de Servicio Municipal. 18) Presentar informes mensuales a Consejo Municipal, Consejo de Administración y Gerencia, (tesorería para aplicación de su pago mensual). 19) Observará la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Empresa Eléctrica Municipal, ello significa que el presente Instrumento Legal se convierte en un pacto de Confidencialidad. 20) La presencia del ingeniero Abimael Justiniano Orozco y Orozco, será de tres días hábiles a la semana y de conformidad al Manual de Perfiles y Puestos de trabajo de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

CUARTA: PROHIBICIONES: Le queda totalmente prohibido a "EL CONTRATISTA" bajo la pena de nulidad del presente contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente instrumento legal, a terceras personas, sin el consentimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN



[Firma manuscrita]

Abimael Justiniano Orozco y Orozco
INGENIERO ELECTRICISTA
COLEGIADO No. 13809

- +502 7760-7228
- eemsps@gmail.com
- 05 Calle 3-85 Zona 4, San Pedro Sac. S.M.



MARCOS pagará al **"CONTRATISTA"** por los servicios que preste, la cantidad de **QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS** mensuales y que corresponden a honorarios que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, contra la presentación de las respectivas facturas e informes de servicios con visto bueno de la autoridad competente que demuestre el avance de las actividades que realice a satisfacción de la Empresa Eléctrica Municipal y en el que conste su cumplimiento, cargándose los pagos a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Eléctrica Municipal, durante el presente ejercicio fiscal. **SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será financiado con fondos del presupuesto vigente de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, durante el año dos mil veintidós, imputándose los pagos al renglón ciento ochenta y ocho (188) servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras. **SEPTIMA: PLAZO:** El plazo del presente contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa a partir del Veintitrés de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. **OCTAVA: INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUE JUSTIFICARAN EL PAGO DE SUS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA", queda obligado a presentar informes mensuales, un Informe final y los que le solicite el señor Alcalde Municipal, Concejo Municipal y Consejo de Administración. EL **CONTRATISTA**", se compromete a guardar reserva y confidencialidad sobre los documentos y asuntos que conozca con relación al servicio prestado y cualquier informe que elabore relacionado con la prestación de servicios será propiedad exclusiva de la Empresa Eléctrica Municipal **NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso I) de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción "DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos", por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL **CONTRATISTA**" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** yo "EL CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas correspondientes. **DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "EL CONTRATISTA" estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **DECIMA TERCERA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" y "EL **CONTRATISTA**" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto entre nosotros con carácter



Amel
Justino Orozco y Orozco
INGENIERO ELECTRICISTA
COLEGIADO No. 13806



+502 7760-7228




eemsp@gmail.com




05 Calle 3-85 Zona 4, San Pedro Sac. S.M.



conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con las estipulaciones contractuales establecidas en este contrato b) cuando finalice el plazo del contrato c) por recisión abordada de mutuo consentimiento, o alguna de las partes. **DECIMA QUINTA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel membretado de "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias. TDO. SSIM. Omitase. E.L. SIBEEM. Lease. Tdb. S. Omitase. E.L. C.

f) 
 Dr. JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ
 ALCALDE MUNICIPAL




f) 
 ABIMAEEL JUSTINIANO OROZCO Y OROZCO
 CONTRATADO

Abimael Justiniano Orozco y Orozco
 INGENIERO ELECTRICISTA
 COLEGIADO No. 13809

En la Ciudad de San Marcos, el día nueve de junio del dos mil veintidós, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas ante mi presencia el día de hoy por Juan Eliezer González González quien se identifica con el Código Único de Identificación -CUI- Número: Mil setecientos setenta y siete espacio setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve espacio mil doscientos dos (1777 74479 1202) contenido en el Documento Personal de Identificación -DPI- extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, y Abimael Justiniano Orozco y Orozco quien se identifica con el Código Único de Identificación -CUI- Número: Dos mil doscientos treinta y tres espacio diecinueve mil seiscientos ochenta y seis espacio mil doscientos uno (2233 19686 1201) contenido en el Documento Personal de Identificación -DPI- extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y quienes para constancia vuelven a firmar ante el Infrascrito Notario que de todo lo actuado y todo lo relacionado. DA FE.


f) 
 Dr. JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ
 ALCALDE MUNICIPAL



f) 
 ABIMAEEL JUSTINIANO OROZCO Y OROZCO
 CONTRATADO

Abimael Justiniano Orozco y Orozco
 INGENIERO ELECTRICISTA
 COLEGIADO No. 13809

ANTE MÍ:


 LICENCIADO
 Mario Jorge López Rodas
 Abogado y Notario

+502 7760-7228
 eemsp@gmail.com
 05 Calle 3-85 Zona 4, San Pedro Sac. S.M.



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-74347-2022

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-799832 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: ABIMAEEL JUSTINIANO OROZCO Y OROZCO
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado: Q.10,850.00
Contrato número: 004-2022

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 15 días del mes de Junio de 2022.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

11 calle 7-66, zona 9 Centro Corporativo Heidelberg • email:servicio.cliente@aseguradorarural.com.gt
Teléfono de información y emergencia: 2338-9999

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **ABIMAEEL JUSTINIANO OROZCO Y OROZCO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 004-2022 celebrado en EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 23 de Mayo del 2022, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES a partir del 23 de Mayo del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.108,500.00) este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.10,850.00) y estará vigente por el período comprendido del 23 de Mayo del 2022 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, Guatemala, el 23 de Mayo del 2022. La suscritora es: Aseguradora Rural